



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 14 JUL 2009

VISTO la actuación N° 2136/08 caratulada "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE sobre solicitud de intervención vinculada a presuntos incendios en el Delta", y

CONSIDERANDO:

Que consultada la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Nación (SAyDS) sobre el cumplimiento de la resolución DPN N° 149/08 relacionada con el uso sustentable del Delta del Paraná, ésta informa que "la atención de las temáticas ambientales vinculadas con la misma fue prevista a través de la formulación del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Desarrollo Sostenible en el área Delta del Paraná (PIECAS)."

Que, en ese sentido, indica que el 25 de septiembre de 2008 se ha suscripto una Carta Intención que "expresa las coincidencias y decisión de las máximas autoridades nacionales y de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe de actuar coordinadamente".

Que, en relación al grado de avance e implementación del PIECAS, a ocho meses de la firma de la mencionada Carta Intención -y a más de un año de los trágicos acontecimientos vinculados con los incendios en el Delta del Paraná-, la SAyDS informa que el documento base aún está en curso de elaboración.

Que de la lectura de ese esbozo de Plan de Conservación nada se menciona respecto de la necesidad de establecer una fuerte protección ambiental en esta área iterjurisdiccional.

1/16



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que, por otra parte, el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible del Delta del Paraná que debía coordinar las acciones necesarias para la conservación y uso sustentable del Delta del Paraná, todavía no se encuentra conformado.

Que de lo anterior se deduce que aún no existe un Plan de Manejo para toda la zona del Delta del Paraná, ni se han realizado avances significativos en ese sentido.

Que, adicionalmente, no consta que se haya desarrollado ninguna acción legislativa tendiente a la protección efectiva del Delta, ni se ha previsto alguna medida concreta a tal fin.

Que, por otra parte, se indica que se ha constituido una Subcomisión de Manejo del Fuego, integrada por las 3 provincias del Delta y coordinada por el responsable del Plan Nacional de Manejo del Fuego de la SAyDS.

Que lo anterior no implica necesariamente la adecuación del Plan de Manejo del Fuego para garantizar la intervención efectiva de la Nación en los casos de emergencia como el que nos ocupa.

Que es indispensable reiterar que la falta de una política clara para la conservación y el uso sustentable del Delta del Paraná derivó en el incendio de más de 180.000 ha, lo cual comprometió no sólo los recursos naturales y las actividades productivas, sino que en particular, el humo y las cenizas pusieron en grave riesgo la salud de los habitantes de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estimados en 15.000.000 de personas.

VSE



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello,

EL ADJUNTO I°
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSISTIR ante la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN con la adopción de las medidas que se recomendaran en la Resolución DPN N° 149/08, del 19 de septiembre de 2008, esto es:

- A) Promover, con carácter urgente, la creación de un área protegida interjurisdiccional, que abarque la totalidad del DELTA del PARANA, sus islas y cuerpos de agua, con su respectivo Plan de Manejo que defina las actividades permitidas en cada área y la forma en que pueden realizarse;
- B) Impulsar la aprobación legislativa por el Congreso de la Nación y las Legislaturas Provinciales de las decisiones que correspondan para garantizar lo anterior.
- C) Adecuar el funcionamiento del Plan Nacional de Manejo del Fuego para garantizar su efectividad en la prevención y lucha contra los incendios.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese en los términos del art. 28 de la ley 24.284, (publíquese) y resérvese.

RESOLUCION DPA N° 00147/09

VAF
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANSELMO A. SELLA
ADJUNTO I
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION